



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Julio Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: TATIANA PAOLA OCHOA BASTIDAS
DEMANDADO: JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ
RADICACIÓN: 47-707-40-89-001-2021-00020-00

Vencido el término de traslado y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. En consecuencia, cítese a las partes para que el día Miércoles Cuatro (04) de Agosto del año 2021 a las 3:00 de la tarde, comparezcan a este Despacho con el fin de llevar a cabo la audiencia en comento.

Recuérdesele a las partes que durante dicha audiencia deberán presentar las pruebas documentales y testimoniales, hasta un número máximo de dos testigos por hecho, que pretendan hacer valer.

Así mismo Prevéngaseles sobre las sanciones económicas y procesales a las que se pueden ver avocadas sino comparecen sin justa causa a dicha diligencia, de conformidad a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso y la multa de 5 S.M.M.L.V. señalados en la norma.

En virtud a lo solicitado por las partes se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

• DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con el escrito de demanda (F. 1 al 11).

POR LA PARTE DEMANDADA:

• DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandada con el escrito de contestación de demanda (F. 24 al 37).

- OFICIOS: Ofíciase al Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, para que allegue con destino a este proceso, copia del Proceso Ejecutivo de Alimentos seguido por Isinella María Bonet Montero contra José Manuel Duran Ramírez, con Radicado No. 47-001-31-10-003-2015-00291-00.

En aras de resolver la solicitud de regulación de cuota de alimento realizada por la parte demandada, ofíciase al Pagador Habilitado de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, para que allegue con destino a este proceso copia



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

del desprendible de pago actualizado del demandado JOSE MANUEL DURAN RAMIREZ, y relación de los embargos de alimentos que pesan sobre el salario del antes mencionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 037 de fecha 02/07/2021 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario